

Dictamen, aprobado por **unanimidad**, recaído en el **Proyecto de Ley 96/2016-CR**, que propone declarar el 5 de octubre de cada año como el Día del Canillita.

**COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS**  
**Periodo Anual de Sesiones 2016-2017**

**DICTAMEN**



Señora Presidenta:

Ha sido remitido, para dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, el Proyecto de Ley **96/2016-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del señor congresista Yonhy Lescano Ancieta, que *propone declarar el 5 de octubre de cada año como el Día del Canillita.*

Luego del análisis y debate correspondiente, la Comisión **aprobó por unanimidad**, en la Décimo Novena Sesión Ordinaria, del 9 de mayo de 2017, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 96/2016-CR, recibiendo los votos a favor los señores congresistas: Torres Morales, Fujimori Higuchi, Sarmiento Betancourt, Choquehuanca de Villanueva, Vergara Pinto, Foronda Farro, Alcalá Mateo, Ventura Ángel, Montenegro Figueroa y Mantilla Medina. No se recibieron votos en contra ni abstenciones.

**I. SITUACIÓN PROCESAL**

La iniciativa legislativa fue presentada el 23 de agosto de 2016 y decretada a la Comisión Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, como única comisión dictaminadora, el 31 de agosto del mismo año.

**II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta legislativa busca *Declarar el 5 de octubre de cada año como el Día del Canillita.*

**III. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 10674, Estableciendo la protección y asistencia del Estado en favor de los expendedores callejeros de diarios, revistas y billetes de lotería.
- Decreto Supremo 008-2008-TR, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley 28015 y el Decreto Legislativo 1086.

**IV. OPINIÓN TÉCNICA E INFORMACIÓN SOLICITADA**

La iniciativa legislativa materia del dictamen fue remitida, para que emitan su opinión e informe técnico, al Ministerio de la Producción, Ministerio de Trabajo, Municipalidad Metropolitana de Lima, Asociación de Municipalidades del Perú, Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú – FENVENDRELPE, y la Federación de Trabajadores y Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías

Dictamen, aprobado por **unanimidad**, recaído en el **Proyecto de Ley 96/2016-CR**, que propone declarar el 5 de octubre de cada año como el Día del Canillita.

del Perú – Ley 10674, mediante los oficios 028, 029, 030, 031, 032 y 632/2016-2017-/CPMPEYC-CR, respectivamente.

#### IV. OPINIONES E INFORMACIÓN RECIBIDA

- Con oficio 5760-2016-MTPE/4 (03.10.2016), remitido por la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, comunica que no tiene observaciones respecto al proyecto de ley en estudio, llama la atención respecto del proyecto de ley 2602/2013-CR (de contenido idéntico a la propuesta en estudio) y recomienda la necesidad de tomar en cuenta tanto dicho proyecto de ley como el dictamen de la Comisión de Trabajo recaído en el mismo. Finalmente, ratifican la recomendación realizada en su momento a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, respecto del proyecto archivado, en razón de que consideran importante contar con la opinión de los organismos representantes de los expendedores y vendedores de diarios, revistas y loterías,
- Mediante Oficio 810-2016-MML/SGC (21.10.2016), remitido por la Secretaría General del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, emite opinión técnica del Municipio Metropolitano, contenida en el Informe 197-2016-MML-GDE-SAC, de la Subgerencia de Autorizaciones Comerciales de la Gerencia de Desarrollo Económico, las que sustentan su opinión a favor del proyecto de ley en estudio, sosteniendo que éste grupo de trabajadores *ya cuentan con una norma que crea la Caja de Protección y Asistencia Social de los expendedores de Diarios, Revistas y Billetes de Lotería*, por lo cual *consideran que sería un logro para dichos expendedores el reconocimiento de su labor diaria que realizan al mantener informada a la población de los sucesos que ocurren; por ende, concordamos que si resulta procedente la emisión de una ley que establezca el "Día del Canillita"*.

Hacen asimismo, un paralelo respecto del reconocimiento que otorgó el Congreso de la República a los Emolienteros, a través de la dación de la Ley 30198, *Le que reconoce la preparación y expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en la vía pública, como microempresas generadoras de autoempleo productivo*, mencionando que el artículo 5, *declara el 20 de febrero de cada año como Día del Emoliente, quinua, Maca, Kiwicha y demás bebidas naturales tradicionales*.

- A través del oficio 245-2016-PRODUCE-DM (07.01.2017), remitido por el Ministro de la Producción adjunta el memorando 1704-2016-PRODUCE/DVMYPE-I, del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, mediante el cual el señor Viceministro hace suyas las opiniones contenidas en los Informes 015-2016/PRODUCE/DVMYPE-I/DGPR/DIPODEPROF/laga, y 312-206-PRODUCE/OGAJ, de la Dirección de Políticas de Desarrollo productivo y Formalización de la Dirección General de Políticas y Regulación y la Oficina General de Asesoría Jurídica de dicho Ministerio, respectivamente.

El informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, indica en su numeral 2.3 que *"De la revisión de la propuesta en comentario así como de su Exposición de Motivos, se advierte que la misma no cumple con los artículos 2 y 3 del Reglamento, (en referencia al Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado con Decreto Supremo 008-2006-JUS, específicamente en lo referido a la exposición de*



Dictamen, aprobado por **unanimidad**, recaído en el **Proyecto de Ley 96/2016-CR**, que propone declarar el 5 de octubre de cada año como el Día del Canillita.

*motivos y el análisis costo beneficio<sup>(1)</sup>), en tanto no ha realizado un análisis de la legalidad o constitucionalidad de la iniciativa ni ha identificado a los potenciales beneficiarios y afectados de forma clara y sencilla".*

Al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio concluye en su numeral III que *"desde el punto de vista legal, esta Oficina General opina respecto del Proyecto de Ley N 96/2016-CR, Ley que declara el 5 de octubre de cada año como el Día del Canillita, que es necesario sean atendidas las observaciones materia del presente".*

Por su parte, la Dirección de Políticas de Desarrollo productivo y Formalización de la Dirección General de Políticas y Regulación del Ministerio, luego de reconocer en su numeral 4.4 que *"Son muy emprendedores y que a pesar de su labor sacrificada y poco reconocida durante los 365 días del año, no gozan de beneficios sociales, su tarea generalmente la realizan en las primeras horas de la mañana y que gracias a ello están en todos los expendios de ventas y comercializan las noticias en formato impreso, y es por ello que merecen el reconocimiento unánime de la Sociedad y el Estado";* concluye en el numeral V de su informe, que *"el proyecto resulta un justo reconocimiento a su sacrificada labor, puesto que es una manera de retribuir su loable labor que realizan durante los 365 días del año".*

- Mediante la solicitud s/n del 27.04.2017, suscrita por el Secretario General de la Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú – FENVENDRELPE, se solicitó se proceda a elaborar el dictamen del proyecto de ley en estudio.

## V. ANÁLISIS

### 5.1 Del Proyecto de Ley

La propuesta legislativa materia de estudio es, efectivamente, copia fiel del proyecto 2602/2013-CR, suscrito también por el señor congresista Yonhy Lescano Ancieta, sin embargo, es necesario precisar que no nos encontramos ante la actualización de un proyecto de ley, sino ante la presentación de una nueva iniciativa legislativa, con el mismo texto.

<sup>1</sup> Decreto Supremo 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa (...)

#### **Art.2.- Exposición de motivos.**

*La exposición de motivos consiste en la fundamentación jurídica de la necesidad de la propuesta normativa, con una explicación de los aspectos más relevantes y un resumen de los antecedentes que correspondan y, de ser el caso, de la legislación comparada y doctrina que se ha utilizado para su elaboración.*

*Asimismo, la fundamentación debe incluir un análisis sobre la constitucionalidad o legalidad de la iniciativa planteada, así como sobre su coherencia con el resto de normas vigentes en el ordenamiento jurídico nacional y con las obligaciones de los tratados internacionales ratificados por el Estado.*

#### **Art.3.- Análisis costo beneficio.**

- 3.1. *El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios o en su defecto posibilita apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables. La necesidad de la norma debe estar justificada dada la naturaleza de los problemas, los costos y beneficios probables y los mecanismos alternativos para solucionarlos.*
- 3.2. *El análisis costo beneficio es obligatorio en los anteproyectos de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas o de reformas del Estado; leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos o tributarios; y leyes relacionadas con política social y ambiental.*
- 3.3. *Las propuestas que no estén comprendidas dentro de las precitadas categorías sustentarán los alcances, las implicancias y sus consecuencias, identificando a los potenciales beneficiarios y afectados en forma clara y sencilla.*

Dictamen, aprobado por **unanimidad**, recaído en el **Proyecto de Ley 96/2016-CR**, que propone declarar el 5 de octubre de cada año como el Día del Canillita.

Respecto de la exposición de motivos de la propuesta, ésta no ha sido actualizada, y tiene únicamente referencias a la Ley rectora del gremio (10674), comentarios a la labor que realizan dichos trabajadores, y dos noticias periodísticas, la primera publicada en la página web del Ministerio de Salud en el año 2010, y la segunda es el compromiso que habrían asumido durante la campaña de elecciones generales del 2011 el Partido Nacionalista Gana Perú y Perú Posible, estas dos últimas son notas periodísticas que lamentablemente no se sustentan en datos precisos que puedan ser utilizados en la elaboración del dictamen.

La norma propuesta contiene dos artículos:

**"PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 5 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL CANILLITA"**

**Artículo 1°.- Día del Expendedor y Vendedor de Diarios, Revistas y Loterías**

*Declárase el 5 de octubre de cada año como el "Día del Expendedor y Vendedor de Diarios, Revistas y Loterías"*

**Artículo 2°.- Vigencia de la Ley**

*La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano".*

Si hacemos una revisión de forma del proyecto de ley, podemos inferir que es necesario realizar estandarizar el título de la norma con la disposición contenida en su artículo primero, pues mientras el título hace alusión a la denominación coloquial que se otorga a este grupo productivo, el artículo mencionado hace uso del título oficial conferido a estos trabajadores, a través de la Ley 10674, que establece la protección y asistencia del Estado a su favor.

Por otro lado, es preciso mencionar que la propuesta normativa, aunque tiene falencias respecto de los requisitos formales de presentación dispuestos en la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y su Reglamento, sí llama la atención respecto del reconocimiento de un sector productivo que merece atención, por la silenciosa, loable y sacrificada labor que realizan para llevar información y cultura a todos los rincones de nuestro país.

## 5.2 De las Opiniones

Respecto del oficio remitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, y aunque la propuesta en estudio tiene exactamente el mismo contenido que el proyecto de ley 2602/2013-CR, no es atendible la recomendación realizada en su opinión técnica, puesto que tanto dicho proyecto como todos sus actuados, se encuentran actualmente archivados, conforme lo dispone el *Acuerdo de Consejo Directivo del Congreso de la República 19-2016-2017/CONSEJO-CR*<sup>(2)</sup> – *Acuerdo del Consejo*

<sup>2</sup> *Acuerdo de Consejo Directivo del Congreso de la República 19-2016-2017/CONSEJO-CR, Acuerdo del Consejo Directivo para definir la situación de los proyectos de ley y resolución legislativa, las acusaciones constitucionales y las mociones de conformación de comisiones investigadoras y especiales que se presentaron durante el periodo parlamentario 2011 – 2016.*

**Primero.- Archivo de proyectos de ley y resolución legislativa originados en el Congreso**

*Archivarse todos los proyectos de ley y de resolución legislativa presentados por congresistas durante el periodo parlamentario 2011-2016, cualquiera que sea su estado procesal, con excepción del de observación presidencial, presentados durante el periodo parlamentario 2011-2016, sin perjuicio de que sean utilizados para la elaboración de proyectos de ley que se presenten durante el periodo parlamentario 206-2021, caso en el cual deberá citarse el proyecto utilizado, según lo establecido por el literal d) del numeral 2.2 del inciso 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.*



Dictamen, aprobado por **unanimidad**, recaído en el **Proyecto de Ley 96/2016-CR**, que propone declarar el 5 de octubre de cada año como el Día del Canillita.

Directivo para definir la situación de los proyectos de ley y resolución legislativa, las acusaciones constitucionales y las mociones de conformación de comisiones investigadoras y especiales que se presentaron durante el periodo parlamentario 2011 – 2016, que en su acápite primero dispone el Archivo de proyectos de ley y resolución legislativa originados en el Congreso.

Coincidimos con la opinión del Municipio Metropolitano de Lima, respecto de la importante labor que realizan los canillitas así como el paralelo que realizan respecto de la Ley que reconoce a los llamados Emolienteros, como una unidad productiva generadora de auto e empleo, lo cual fácilmente puede ser reflejado en una norma que reconozca la función social que realizan y la generación de empleo a quienes ejercen dicho oficio.

En referencia a la opinión del Ministerio de la Producción, podemos mencionar que coincidimos con lo indicado por la Dirección de Políticas de Desarrollo productivo y Formalización de la Dirección General de Políticas y Regulación del Ministerio, cuando cataloga al grupo laboral denominado comúnmente como *Canillitas*, como "muy emprendedores y que a pesar de su labor sacrificada y poco reconocida durante los 365 días del año, no gozan de beneficios sociales, su tarea generalmente la realizan en las primeras horas de la mañana y que gracias a ello están en todos los expendios de ventas y comercializan las noticias en formato impreso, y es por ello que merecen el reconocimiento unánime de la Sociedad y el Estado"

Por otro lado, en cuanto a las observaciones realizadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica de PRODUCE, consideramos acertadas las observaciones realizadas al proyecto en cuanto a la inobservancia de la Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y su Reglamento (aprobado con Decreto Supremo 008-2006-JUS), en cuanto a la insuficiencia de la exposición de motivos y el análisis costo beneficio, **sin embargo debemos tener en cuenta que el objetivo principal de que un proyecto de ley pase para estudio en una comisión, es que el dictamen pueda contener las mejores ideas de la propuesta y reforzar aquellas falencias que puedan hacer que la norma, de ser aprobada tal cual, sea inconstitucional, ilegal o inaplicable**. A ese respecto, consideramos que, al tratarse de una norma declarativa que busca reconocer con un día conmemorativo, laborable, a un grupo de trabajadores que realiza una pesada labor y que en muchos casos, constituyen el único enlace de la población con la información y la cultura, sobre todo en las zonas más alejadas de nuestro país, las omisiones o insuficiencias del proyecto de ley son salvables.

Cabe mencionar que, en el documento remitido por la Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú (FENVENDRELPE), no adjuntó información alguna respecto de la situación de su gremio y/o sus asociados.

### 5.3 De la labor que realizan los Expendedores y Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías

En nuestro país no existe mayor información respecto de la labor que realizan los llamados "canillitas", es casi como si no fueran parte de la vida productiva del país, puesto que no existe una estadística clara y sustentada de ¿cuántos son?, ¿dónde están? y las condiciones en las cuáles realizan su trabajo diariamente, función que se remonta incluso al momento en que se fundaron los primeros diarios en el mundo.

A ese respecto escribió el profesor Juan Gargurevich<sup>3</sup> en su nota publicada en su blog [tiojuan.wordpress.com](http://tiojuan.wordpress.com) en enero de 2009, cuando dice: "No conozco ninguna investigación sobre los

<sup>3</sup> Juan Gargurevich Regal, Periodista, Decano de la Facultad de Ciencias y Artes de la Comunicación de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Profesor Principal en la Escuela de Periodismo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. <https://tiojuan.wordpress.com/2009/01/17/los-canillitas-toda-una-historia%E2%80%A6/> - "Los canillitas, toda una historia..."

Dictamen, aprobado por **unanimidad**, recaído en el **Proyecto de Ley 96/2016-CR**, que propone declarar el 5 de octubre de cada año como el Día del Canillita.

*canillitas (ahora "expendedores de diarios") pese a que han sido siempre parte del sistema noticioso clásico. Se ha preferido estudiar otros niveles de la producción informativa olvidando que el vendedor de noticias es tan antiguo como el periodista.*

*Cuando la prensa popular norteamericana de bajo precio de mediados del siglo 19 aprendió que con mejores noticias serían mejores las ventas, lo siguiente fue salir a la calle y gritarlas, apareciendo los "newsboys" que más tarde llamaríamos "canillitas", una voz de origen argentino.*

*¿Y en el Perú? Agustín Cortegana estableció que el diario "Las Noticias" presuntamente de propiedad de Nicolás de Piérola, fue el primero que en 1878 convocó "Muchachos, ancianos o mujeres pobres, para vender el diario en las calles. Se les asegura una ganancia fija de ocho reales todos los días..."*

Lamentablemente, y a pesar de que han pasado 8 años de la publicación de dicha nota, aún no se cuenta con información respecto de los entretelones de dicha labor y la situación social o laboral de quienes la realizan, circunstancia que esperamos pueda ser corregida en el futuro.

#### 5.4 Antecedentes de la Propuestas Legislativas 096/2016-CR

La problemática de los Expendedores de Diarios, Revistas y Billetes de Loterías desde hace dos décadas es conocida y entendida por los parlamentarios, como es de verse del siguiente cuadro:

N°	P.L.	Autor	Sumilla	Último Estado
1	2822 18.06.1997	Rigoberto Ezquerro Cáceres	Sustituyendo los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 de la Ley 10674, referente a la protección y asistencia de los expendedores de diarios, revistas y loterías en el ámbito del territorio de la República	Dictamen Favorable. Comisión de la Mujer y Desarrollo Humano
2	4502 16.02.1999	Cristóbal Villasante Chambi, Segundo Aliaga Araujo, César Larrabure Gálvez.	Modifica los artículos 2, 3, y 4 de la Ley 10674, que crea la Junta Local de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de la Caja de Protección y Asistencia Social, encargando al Ministerio de la Mujer la participación en las mismas. Deroga el art. 10 de la precitada norma.	Dictamen Favorable. Comisión de la Mujer y Desarrollo Humano
3	747 08.11.2000	Rubén Terán Adriazola.	Ley del Vendedor de Diarios, Revistas y Loterías	Pasó para estudio de las comisiones de Trabajo y Economía.
4	2140 04.03.2002	Xavier Barrón Cebrenos	Propone reconocer la actividad de los Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías.	Pasó para estudio de las comisiones de Gobiernos Locales y Trabajo
5	5143 05.01.2003	Judith de la Mata Fernández	Propone restituir la Ley N° 23834, para efectos de dar cumplimiento a la Ley N° 10674 y Decreto Supremo N° 300-68-HC, los mismos que otorgan beneficios de pensiones a favor de los expendedores de diarios, revistas y loterías, dentro de los regímenes vigentes	Dictamen Negativo Comisión de Seguridad Social.
6	7527 07.10.2003	Carlos Almerí Veramendi	Propone comprender dentro de los alcances de la Ley N° 26790, y del Decreto Ley N° 19990 como asegurados regulares y obligatorios, a los trabajadores expendedores que se dediquen a la venta de diarios, revistas, y loterías del Perú	Dictamen Negativo Comisión de Seguridad Social.
7	1391 08.08.2012	Yhony Lescano Ancieta	Propone autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el plazo de 120 días hábiles y de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Decreto Ley 19990, expida el Decreto Supremo que incorpore como asegurados obligatorios del Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social a los expendedores y vendedores de diarios, revistas y loterías a nivel nacional, y declarar el 5 de octubre de cada año como el Día del Expendedor y Vendedor de Diarios, Revistas y Loterías.	Rechazado de Plano en Comisión de Trabajo, no dictaminó Comisión de Presupuesto.
8	2603 02.09.2013	Yhony Lescano Ancieta	Declarase el 5 de octubre de cada año como el "Día del Expendedor y Vendedor de Diarios, Revistas y Loterías".	Dictamen Favorable de la Comisión de Trabajo, ingresó a Orden del Día el 02.09.2014.

Dictamen, aprobado por **unanimidad**, recaído en el **Proyecto de Ley 96/2016-CR**, que propone declarar el 5 de octubre de cada año como el Día del Canillita.

El espíritu reinante en la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, durante el presente Periodo Anual de Sesiones, es el de reivindicar, reconocer e impulsar el desarrollo de aquellos sectores productivos desprotegidos, pujantes y generadores de empleo.

La Comisión, por lo tanto, considera que la mejor forma de iniciar el trabajo necesario para otorgar beneficios necesarios y merecidos a los trabajadores de éste gremio, es reconociendo su labor y estableciendo el 5 de octubre de cada año, aniversario de la promulgación de la Ley 10674 (05 de octubre de 1946), norma que otorgaba derechos laborales a los denominados "canillitas" y que más de 30,000 Expendedores de Diarios, Revistas y Billetes de Lotería, consideran desde ya, una fecha especial.

## V. CONCLUSIÓN




Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley **096/2016-CR**, con el siguiente **texto sustitutorio**:

### LEY QUE DECLARA EL 5 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL EXPENDEDOR Y VENDEDOR DE DIARIOS, REVISTAS Y LOTERÍAS - CANILLITA

#### Artículo Único.- Día del Expendedor y Vendedor de Diarios, Revistas y Loterías - Canillita

Declárase el 5 de octubre de cada año como el "Día del Expendedor y Vendedor de Diarios, Revistas y Loterías, en reconocimiento a su labor transmitiendo información y cultura a nivel nacional".

Lima, 9 de mayo de 2017.

MESA DIRECTIVA	
	1. MANTILLA MEDINA, MARIO RIDEL Presidente Fuerza Popular
	2. VERGARA PINTO, EDWIN Vicepresidente Fuerza Popular
	3. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA Secretaria Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad



Dictamen, aprobado por **unanimidad**, recaído en el **Proyecto de Ley 96/2016-CR**, que propone declarar el 5 de octubre de cada año como el Día del Canillita.

MIEMBROS TITULARES	
	4. <b>ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY</b> Fuerza Popular 
	5. <b>ARCE CÁCERES, RICHARD</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad
	6. <b>CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA</b> Peruanos Por El Kambio 
	7. <b>DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX</b> Peruanos Por El Kambio
	8. <b>FUJIMORI HIGUCHI, KENJI GERARDO</b> Fuerza Popular 
	9. <b>MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular 
	10. <b>MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA</b> Alianza Para El Progreso 
	11. <b>SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO</b> Fuerza Popular 
	12. <b>TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL</b> Fuerza Popular 





Dictamen, aprobado por **unanimidad**, recaído en el **Proyecto de Ley 96/2016-CR**, que propone declarar el 5 de octubre de cada año como el Día del Canillita.

	<p><b>13. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	--

	<p><b>14. VIEIRA PORTUGAL, ROBERTO</b> Espacio cedido (Célula Parlamentaria Aprista)</p> <p>.....</p>
--	---

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

	<p><b>1. ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD</b> Alianza para el Progreso</p> <p>.....</p>
--	---

	<p><b>2. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	---

	<p><b>3. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	--

	<p><b>4. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	---

	<p><b>5. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>
--	--

	<p><b>6. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	--

	<p><b>7. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	--




Dictamen, aprobado por **unanimidad**, recaído en el **Proyecto de Ley 96/2016-CR**, que propone declarar el 5 de octubre de cada año como el Día del Canillita.

	<b>8. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE</b> Fuerza Popular .....
	<b>9. HERRERA ARÉVALO, MARITA</b> Fuerza Popular .....
	<b>10. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS</b> Célula Parlamentaria Aprista .....
	<b>11. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO</b> Fuerza Popular .....
	<b>12. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS</b> Fuerza Popular .....
	<b>13. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA</b> Fuerza Popular .....
	<b>14. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS</b> Peruanos Por El Kambio .....
	<b>15. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO</b> Fuerza Popular .....
	<b>16. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO</b> Fuerza Popular .....
	<b>17. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO</b> Fuerza Popular .....

10

Dictamen, aprobado por **unanimidad**, recaído en el **Proyecto de Ley 96/2016-CR**, que propone declarar el 5 de octubre de cada año como el Día del Canillita.

	<p>18. <b>TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

**Pleno del Congreso de la República**

Lima, 4 de octubre de 2017

En sesión de la fecha, se aprobó en primera votación y se exoneró de la segunda votación. \_\_\_\_\_



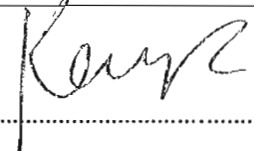
-----  
**JOSE ABANTO VALDIVIESO**  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Relación de Asistencia a la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria  
Lima, 23 de mayo de 2017  
14 horas 30 minutos  
Palacio Legislativo – Sala Bolognesi


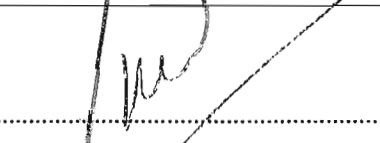
MESA DIRECTIVA	
	1. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Presidente Fuerza Popular 
	2. VERGARA PINTO, EDWIN Vicepresidente Fuerza Popular 
	3. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA Secretaria Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad 
MIEMBROS TITULARES	
	4. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular 
	5. ARCE CÁCERES, RICHARD Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad 
	6. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA Peruanos Por El Kambio 
	7. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos Por El Kambio 


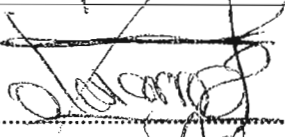
Hora de inicio: ..... Hora de término: .....


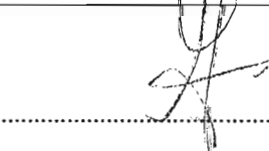
Relación de Asistencia a la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria
   
 Lima, 23 de mayo de 2017
   
 14 horas 30 minutos
   
 Palacio Legislativo – Sala Bolognesi


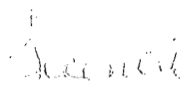
	<b>8. FUJIMORI HIGUCHI, KENJI GERARDO</b> Fuerza Popular	
---	---	---

	<b>9. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular	
---	--	---

	<b>10. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA</b> Alianza Para El Progreso	
---	---	---


	<b>11. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO</b> Fuerza Popular	
--	--	--

	<b>12. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL</b> Fuerza Popular	
---	---	---

	<b>13. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO</b> Fuerza Popular	
---	---	---

	<b>14. VIEIRA PORTUGAL, ROBERTO</b> Espacio cedido (Célula Parlamentaria Aprista)	
---	--	--

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

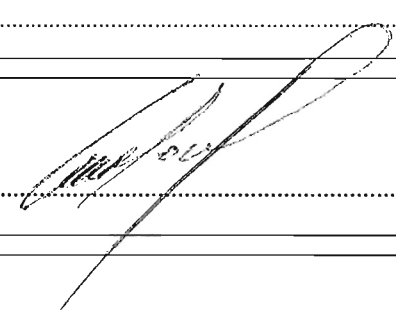
	<b>1. ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD</b> Alianza para el Progreso	
---	--	--

Hora de inicio: ..... Hora de término: .....




Relación de Asistencia a la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria  
Lima, 23 de mayo de 2017  
14 horas 30 minutos  
Palacio Legislativo – Sala Bolognesi

	<b>2. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS</b> Fuerza Popular .....
	<b>3. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA</b> Fuerza Popular .....
	<b>4. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA</b> Fuerza Popular .....
	<b>5. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad .....
	<b>6. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO</b> Fuerza Popular .....
	<b>7. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO</b> Fuerza Popular .....
	<b>8. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE</b> Fuerza Popular .....
	<b>9. HERRERA ARÉVALO, MARITA</b> Fuerza Popular .....
	<b>10. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS</b> Célula Parlamentaria Aprista .....

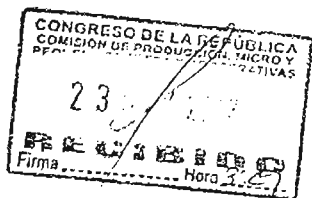


Hora de inicio: ..... Hora de término: .....

Relación de Asistencia a la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria  
 Lima, 23 de mayo de 2017  
 14 horas 30 minutos  
 Palacio Legislativo – Sala Bolognesi

	<b>11. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO</b> Fuerza Popular .....
	<b>12. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS</b> Fuerza Popular .....
	<b>13. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA</b> Fuerza Popular .....
	<b>14. OLACHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS</b> Peruanos Por El Kambio  .....
	<b>15. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO</b> Fuerza Popular .....
	<b>16. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO</b> Fuerza Popular .....
	<b>17. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO</b> Fuerza Popular  .....
	<b>18. TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS</b> Fuerza Popular .....

Hora de inicio: ..... Hora de término: .....



Lima, 23 de mayo de 2017

Reg. 856

**OFICIO Nº382-2016-2017/RVA-CR**

Señor:

**MARIO FIDEL MANTILLA MEDINA**

Presidente de la Comisión de Producción Micro Empresa y Cooperativas  
Presente.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Roy Ventura Ángel, solicitarle tenga a bien otorgar, Licencia para la Sesión Ordinaria N°21 de la Comisión de Producción Micro Empresa y Cooperativas, que fue programada el día de hoy martes 23 de mayo de 2017, Debido a que el congresista se encuentra cumpliendo otros compromisos contraídos con antelación, con autoridades de la Región de Pasco.

Agradeciéndole la atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**VICENTE DAVID QUISPE LEON**  
**ASESOR CONGRESAL**

CR-RVA/svc

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016 - 2017

ACTA DE LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA  
9 de mayo de 2017

En Lima, a los nueve días del mes de mayo de 2017, siendo las catorce horas con cincuenta y ocho minutos, en la Sala "Francisco Bolognesi" ubicada en el Palacio Legislativo, bajo la presidencia del señor Congresista Mario **Mantilla Medina**, se reunieron los miembros de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, con la asistencia de los señores congresistas, Edwin **Vergara Pinto** (Vicepresidente), María Elena **Foronda Farro** (Secretaria), Percy **Alcalá Mateo**, Ana María **Choquehuanca de Villanueva**, Kenji **Fujimori Higuchi**, Gloria **Montenegro Figueroa**, Freddy **Sarmiento Betancourt**, Miguel Ángel **Torres Morales**, Roy **Ventura Ángel** y Roberto **Vieira Portugal**.

Presentaron solicitud licencia los señores congresistas, Richard **Arce Cáceres**, Sergio **Dávila Vizcarra** y Guillermo **Martorell Sobero**. Contando con el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión.

**APROBACIÓN DEL ACTA**

El señor **Presidente** puso a consideración la aprobación del Acta de la Décimo Octava Sesión Ordinaria, del 2 de mayo de 2017, la cual fue **aprobada por unanimidad**.

1

**DESPACHO**

El señor **Presidente** dio cuenta de la remisión por vía electrónica, a los despachos de los señores Congresistas para su conocimiento, de la relación de documentos recibidos, de oficios remitidos y de proyectos de ley decretados a la Comisión, informando que si algún congresista desea una copia puede solicitarla a la Secretaria de la Comisión.

**INFORMES**

No se presentaron informes.

**PEDIDOS**

- La señora congresista **Foronda Farro**, indicó que recibió la visita de representantes del Parque Industrial de Villa El Salvador para tratar sobre un conflicto que sostienen por un terreno en la zona. Al respecto, requirió que la Comisión tome cartas en el asunto. Sobre el particular, el congresista **Vergara Pinto** invitó a la señora congresista Foronda a participar en la reunión que sostendrán con el Alcalde de dicho distrito y representantes de los empresarios el día 19 de este mes. Sobre el mismo tema, el señor **Presidente** informó que la Comisión ya solicitó informes a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN, y se tiene información de que dicho terreno está judicializado, lo cual impide que la Comisión pueda intervenir en ese conflicto.

Seguidamente, la señora congresista **Foronda Farro** solicitó se requiera la presencia del señor Ministro de la Producción para que informe respecto de la situación de los conserveros y la contaminación pesquera en Chimbote.

Finalmente, la señora congresista **Foronda** solicitó se fije la fecha en la cual la comisión desarrollará la sesión descentralizada en la ciudad de Chimbote, pedido que fue aprobado en una sesión previa.

- El señor congresista **Vergara Pinto** solicitó se invite al Alcalde de la Victoria, a fin de que informe sobre la denuncia que muestra el pago de cupos por parte de vendedores informales para trabajar en la vía pública, lo cual constituye competencia desleal contra los empresarios de Gamarra.
- El señor congresista **Sarmiento Betancourt**, pidió que se invite a sesión de la comisión al señor Alcalde de Talara y a los representantes del Frente de Defensa de los Atuneros de Talara, a fin de que informen sobre su situación actual; manifestó que la coyuntura de los atuneros en Talara guarda relación con el PL 743/2016-CR, de su autoría.

Respecto de los pedidos realizados, el señor **Presidente** manifestó que el acuerdo sería tomado en la Orden del Día.

#### IV. ORDEN DEL DÍA

1. **Proyecto de Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 96/2016-CR**, cuyo Texto Sustitutorio propone *Declarar el 5 de octubre de cada año como el "Día del Expendedor y Vendedor de Diarios, Revistas y Loterías, en reconocimiento a su labor transmitiendo información y cultura a nivel nacional"*.

El señor Presidente cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica para que proceda a sustentar el Proyecto de Dictamen.

2

Terminada la sustentación, hizo uso de la palabra el señor congresista **Torres Morales**, quien expresó su conformidad de aprobar normas en favor de este grupo productivo, sin embargo, propuso que la comisión se aboque a trabajar reformas que generen los beneficios sociales que requieren los trabajadores que se dedican al expendio de diarios, revistas y loterías, por lo cual propuso que la Comisión solicite al Consejo Directivo se decreten para estudio y dictamen de esta comisión, los proyectos de ley presentados por los señores congresistas Yonhy Lescano Ancieta y Héctor Becerril Rodríguez, ya que ambos proponen beneficios para los denominados "Canillitas".

Luego de un breve debate en el cual participaron los señores **Foronda Farro, Vergara Pinto, Choquehuanca de Villanueva y Sarmiento Betancourt**, el señor **Presidente** manifestó la necesidad de aprobar el dictamen sustentado en la fecha debido a que el presente periodo anual de sesiones está próximo a terminar, sin perjuicio de solicitar el decreto que los proyectos de ley mencionados por el congresista Torres (124/2016-CR y 1011/2016-CR), los cuáles merecerán el análisis de la Secretaria Técnica de la Comisión. La propuesta del señor **Presidente** contó con el apoyo unánime de los congresistas presentes quienes aprovecharon para remarcar el carácter abnegado y sacrificado de dicha labor. luego de lo cual pasó a votarse el proyecto de dictamen recientemente sustentado, el cual fue **Aprobado por Unanimidad**. Votaron a favor los señores congresistas: Torres Morales, Fujimori Higuchi, Sarmiento Betancourt, Choquehuanca de Villanueva, Vergara Pinto, Foronda Farro, Alcalá Mateo, Ventura Ángel y Montenegro Figueroa, así como la expresión de voto del señor **Presidente**.

A continuación, el señor **Presidente** comunicó a los señores congresistas que se encontraba presente en la sala el señor **Candelario Cuba Rivera - Secretario General de la Federación de Trabajadores y Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú - Ley 10674**, a quien procedió a otorgar la palabra.



El señor **Cuba Rivera** agradeció la aprobación del dictamen, hizo un pequeño resumen de las labores que realiza su gremio e informó que están en la lucha por lograr un día conmemorativo, así como el reconocimiento de beneficios sociales, desde hace más de una década. Los señores congresistas presentes dieron un voto de aplauso al señor Cuba Rivera, quien agradeció por el gesto.

Seguidamente, el señor **Presidente** consultó a los señores congresistas se sirvan a expresar su voto para solicitar al Consejo Directivo que pasen a la comisión los proyectos de ley 124/2016-CR, que propone una Ley de Pensión del Trabajador (a) y Vendedor (a) de Diarios, Revistas y Billetes de Loterías, de autoría del congresista Yonhy Lescano Ancieta (Decretado a Trabajo); y 1011/2016-CR, que propone una Ley que Crea el Fondo Nacional del Seguro Social del Canillita, de autoría del señor congresista Héctor Becerril Rodríguez (Decretado a Trabajo y Economía).

La propuesta fue **Aprobada por Unanimidad**. Con la misma votación que el proyecto de dictamen.

2. **Proyecto de Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 917/2016-CR**, que propone una Ley que Declara de Preferente Interés Nacional la Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal en el Distrito de Cerro Azul.

El señor Presidente cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica para que proceda a sustentar el Proyecto de Dictamen, luego de lo cual tomaron la palabra los señores congresistas **Alcalá Mateo, Choquehuanca de Villanueva y Foronda Farro**, quienes informaron sobre la problemática de los DPA, las dificultades de los pescadores artesanales en especial en la zona sur, así como los beneficios que se conseguirían con la declaratoria de interés nacional de la Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Artesanal en Cerro Azul.

3

Culminado el debate, el señor **Presidente** puso al voto el proyecto de dictamen, el que fue **Aprobado por Unanimidad**. Votaron los señores congresistas: Torres Morales, Sarmiento Betancourt, Choquehuanca de Villanueva, Vergara Pinto, Foronda Farro, Alcalá Mateo, Vieira Portugal y Montenegro Figueroa, así como la expresión de voto del señor Presidente.

3. **Proyecto de Dictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 629/2016-CR**, que propone Declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública la Promoción del Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial de la Provincia de Puerto Inca.

El señor Presidente cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica, quien sustentó el Proyecto de Dictamen. Terminada la sustentación y sin que ningún señor congresista haya solicitado el uso de la palabra, pasó a votarse el proyecto de dictamen sustentado, siendo **Aprobado por Unanimidad**. Votaron los señores congresistas Torres Morales, Sarmiento Betancourt, Choquehuanca de Villanueva, Vergara Pinto, Foronda Farro, Alcalá Mateo y Montenegro Figueroa, con la expresión de voto del señor Presidente.

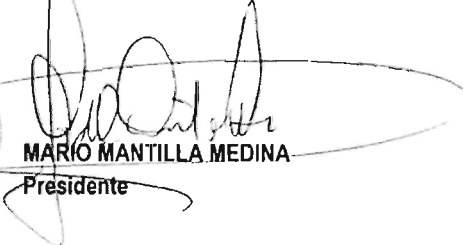
Seguidamente, el señor presidente dio cuenta de los PEDIDOS realizados en la presente sesión, pendientes de acuerdo, todos los cuales fueron APROBADOS POR UNANIMIDAD:

1. Se aprobó solicitar al Consejo Directivo se Decreten para estudio y dictamen de nuestra Comisión los Proyectos de Ley **124/2016-CR**, que Propone una Ley de Pensión del Trabajador (a) y Vendedor (a) de Diarios, Revistas y Billetes de Loterías, de autoría del congresista Yonhy Lescano Ancieta, (Decretado a Trabajo); y **1011/2016-CR**, que propone una Ley que Crea el Fondo Nacional del Seguro Social del Canillita, de autoría del señor congresista Héctor Beceril Rodríguez, (Decretado a Trabajo y Economía).
2. Se Acordó invitar al Ministro de la Producción para que informe respecto de los conserveros y contaminación pesquera en Chimbote (Pedido Cong. Foronda).
3. Se acordó invitar al Alcalde de la Victoria, para que informe sobre el pago de cupos por parte de vendedores informales para trabajar en la vía pública, lo cual constituye competencia desleal contra los empresarios de Gamarra. (Cong. Vergara)
4. Se acordó invitar al Alcalde de Talara y a los representantes del Frente de Defensa de los Atuneros de Talara. (Cong. Sarmiento)
5. Se acordó realizar una sesión descentralizada en Chimbote el viernes 9 de junio. (Cong. Foronda)

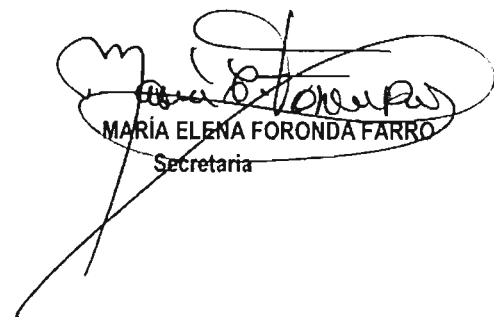
A continuación, y no habiendo otros temas en agenda, el señor **Presidente** solicitó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, pedido que fue **aprobado** por los presentes. Luego de lo cual procedió a levantar la sesión, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos, del martes nueve de mayo de 2017.

4

Se deja constancia que la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión forma parte integrante de la presente acta.



MARIO MANTILLA MEDINA  
Presidente



MARIA ELENA FORONDA FARRO  
Secretaria